

## PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2026

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA SOBRE EL PORTICO CENTRAL DEL EDIFICIO ROSETAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.**

**GENERALIDADES:**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA NIT. 890.500.641-6</b>
<b>OBJETO</b>	LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA SOBRE EL PORTICO CENTRAL DEL EDIFICIO ROSETAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC**

CÓDIGO NO.	DEFINICIÓN
72141300	Servicio de Construcción de facilidades atléticas y recreativas

**RECOMENDACIONES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las aclaraciones y observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente ante la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA: loteriadecucuta.gov.co o en las oficinas de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, está ubicada en el municipio de Cúcuta – Norte de Santander, en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal 2 piso oficina 205 correo electrónico: [contratacion@loteriadecucuta.gov.co](mailto:contratacion@loteriadecucuta.gov.co) teléfono 5955121. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o en medio diferente.
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de aclaraciones, observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la E.I.C. LOTERIA DE CUCUTA, que ha leído LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PRIVADA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA*, los cual se encuentran publicados en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



## PLIEGO DE CONDICIONES



## INVITACION PRIVADA No. 001 DE 2026

### INTRODUCCIÓN

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta pone a disposición de los interesados el presente proceso de Convocatoria Pública, para la selección del contratista cuyo objeto es el siguiente: LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA SOBRE EL PORTICO CENTRAL DEL EDIFICIO ROSETAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA., por el termino de cincuenta (50) días por un valor aproximado de

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura, y demás documentos estarán a disposición del público en la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta: [loteriadecucuta.gov.co](http://loteriadecucuta.gov.co)

### 1. OBJETO.

LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA SOBRE EL PORTICO CENTRAL DEL EDIFICIO ROSETAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta, en su calidad de propietaria del Edificio Rosetal requiere dar una mejora notable al mismo, dándole solución a las problemáticas latentes que sufre el edificio como consecuencia de malas prácticas constructivas ejecutadas en el pasado por administraciones anteriores, en particular nuestra última planta, que, aunque fuese con el noble fin de generar aprovechamiento máximo del espacio, han generado deterioro tanto del inmueble como del mobiliario propio.

#### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones relacionado con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>1. PRELIMINARES DE OBRA</b>			
1.01	Demolición manual de mortero de nivelación y recubrimiento de cara superior de columnas existente e=10 cms estimados (hasta conseguir acero longitudinal de columnas sección transversal de columnas existente)	und	<a href="#">18.00</a>
1.02	Localización y Replanteo de remate de columnas en última planta para instalación de apoyos de nueva cubierta	und	<a href="#">18.00</a>
1.03	Aseo y limpieza inicial de columnas fabricadas en ángulo metálico	und	<a href="#">18.00</a>
1.04	Suministro e instalación de mortero de nivelación estructural Sika Grout_212 lechada bajo flanche para arranque de columnas 0.41m2	und	<a href="#">18.00</a>
1.05	Suministro e instalación de anclajes químico para 5 pernos de 18 cms grado B7 _ A193_ por unidad de apoyo como se muestra en diseño con Sika Top anchorfix 3030 o similar (incluye anclaje escalera)	und	<a href="#">22.00</a>
1.06	Localización y replanteo en alturas para cerchas correas riostras contravientos y tejas	m2	<a href="#">749.13</a>
<b>2. ESTRUCTURAS METALICAS</b>			
2.01	Platina octogonal de anclaje 9.5mm A-36 para apoyos de cubierta central con 5 pernos de anclaje 3/4" 300 mm 3 tuercas por anclaje según detalle estructural (Incluye terminación en pintura intemperie)	und	<a href="#">18.00</a>



2.02	Suministro e instalación Columna 4 caras sección 25x25 cms en acero fabricada en perfil Angulo2 1/2" x 1/8" H=40cms con placa de apoyo fijo en platina 9.5mm A-36 30x30 (incluye placa de conexionado de perfil Angulo y soldadura 7018 cordón 6mm)	und	<u>9.00</u>
2.03	Suministro e instalación Columna 4 caras sección 25x25 cms en acero fabricada en perfil Angulo2 1/2" x 1/8" H=40cms con placa cajón de apoyo móvil con en platina 6.4mm A-36 30x30 y barras de acero liso 3/4"(incluye placa de conexionado de perfil Angulo y soldadura 7018 cordón 6mm)	und	<u>9.00</u>
2.04	Platina rectangular 16x42 cms de anclaje 9.5mm A-36 para apoyos de escalera acceso a cubierta con 4 pernos de anclaje 3/4" 300 mm 3 tuercas por anclaje según detalle estructural (Incluye terminación en pintura intemperie)	und	<u>4.00</u>
2.05	Escalera metálica armada ancho=1.50 mts en viga tipo IPE 220 y pasos en lamina acero anti derrapante calibre 6mm con refuerzo inferior de paso en Angulo 1 1/2" x 1/4" y pasamanos compuesto por roda manos de remate y caños de refuerzo de verticales en tubería 1 1/2" redonda y barandal en tubería redonda 5/8" redonda calibre 20 (incluye terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>
2.06	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 1</b> con caballete a sobre altura y vano para empate con escalera fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>
2.07	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 2</b> con caballete a sobre altura fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>
2.08	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 3</b> fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>7.00</u>
2.09	Correa metálica perfil C 220x80 calibre 3mm (con desperdicio obligado por distancia entre ejes de estructura existente .50mts)	ml	<u>675.20</u>
2.10	Cubierta en lámina tipo Monoroft de Metecno o similar, con espesor de poliuretano de 3.0 cm calibre 28	m2	<u>749.13</u>
2.11	Remate caballete articulado 2 piezas sobre corona cubierta a dos aguas (incluye caballete interno)	ml	<u>44.20</u>
2.12	Remate longitudinal alero hembra para panel Monoroft 30 mm	ml	<u>35.00</u>
2.13	Remate gotero Z para panel 30mm tipo Metecno o similar	ml	<u>88.40</u>
2.14	Riostra 1/2" para correas	ml	<u>280.00</u>
2.15	Contravientos de 1/2" empotrado en vigas	ml	<u>319.20</u>
<b>3. ASEO Y LIMPIEZA</b>			
3.01	Aseo y limpieza	m2	<u>749.13</u>
3.02	Retiro de escombros	m3	<u>7.00</u>

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
--------	---------------	---------------



1.	Acto de Apertura	26 de enero de 2026
2.	Publicación de la invitación privada y sus anexos	29 de enero de 2026 en la página web de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta <a href="http://www.loteriadecucuta.gov.co">http://www.loteriadecucuta.gov.co</a>
3.	Plazo para la presentación de observaciones o aclaración al pliego de condiciones y demás anexos de la invitación privada	Se envían las observaciones al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@loteriadecucuta.gov.co">contratacion@loteriadecucuta.gov.co</a> hasta el 30 de enero de 2026 hasta las 18:00 horas
4.	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la Invitación Privada	Hasta el 2 de febrero de 2026
5.	Presentación de Ofertas	Hasta el 6 de febrero de 2026
6.	Audiencia de cierre del proceso	6 de Febrero de 2026 hasta las 5:00 pm Recepción de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 calle 10 Edif. Rosetal o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@loteriadecucuta.gov.co">contratacion@loteriadecucuta.gov.co</a>
7.	Evaluación y calificación de las propuestas	El comité evaluador designado evaluará las propuestas presentadas el día 9 al y 11 de febrero de 2026.
8.	Traslado del informe preliminar de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriadecucuta.gov.co">http://www.loteriadecucuta.gov.co</a> el día 12 de febrero de 2026 a las 8:00 am corriendo traslado a los proponentes hasta el día 16 de febrero de 2026 para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 18:00 horas en el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@loteriadecucuta.gov.co">contratacion@loteriadecucuta.gov.co</a>
9.	Respuesta a las observaciones al informe preliminar	Se publica el 17 de febrero de 2026 en la página web <a href="http://www.loteriadecucuta.gov.co">http://www.loteriadecucuta.gov.co</a>
10.	Resolución de Adjudicación (o Declaratoria de Desierto)	Se publica el 17 de febrero de 2026 en la página web <a href="http://www.loteriadecucuta.gov.co">http://www.loteriadecucuta.gov.co</a>
11.	Firma del Contrato	18 de febrero de 2026 en la Gerencia de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edif. Rosetal, 2º piso Oficina 205.
12.	Presentación de Garantía de Cumplimiento y suscripción del Acta de Inicio del Contrato	20 de febrero de 2026 en la Gerencia de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edif. Rosetal, 2º piso Oficina 205.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse estará sujeto a la legislación colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, expedido mediante Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2024
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones y demás documentos del proceso y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

### 4. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web [www.loteriadecucuta.gov.co](http://www.loteriadecucuta.gov.co)

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

## 5. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## 6. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos.

Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

Es por esta razón que el presente proceso de selección será publicado en su totalidad en la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta <http://www.loteriadeccuta.gov.co>

**NOTA:** Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página web de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

## 7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga con la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta Invitación Privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.

## 8. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 8.1 Modalidad de selección.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos del Acuerdo No. 005 de 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Manual de Contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, que contempla la selección de contratistas mediante el procedimiento “Invitación Privada” a saber:

**ARTÍCULO 31. INVITACIÓN PRIVADA:** Mediante esta modalidad se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea superior a 50 SMMLV e igual o inferior a 600 SMMLV, independientemente de su objeto.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billeteería para los sorteos, independientemente de su monto.
- Impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance, independientemente de su monto.



Bajo esta modalidad la E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá invitar a mínimo tres (3) a (6) oferentes y seleccionar al más favorable con base en los factores objetivos definidos. **PARÁGRAFO 1.** Las empresas a invitar deberán cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos de manera objetiva en los estudios previos y los demás contemplados en pliego de condiciones o términos de referencia **PARÁGRAFO 2.** En caso de que la entidad declare desierta una invitación privada puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de invitación directa, motivando debidamente la necesidad de la contratación para el inminente cumplimiento del objeto misional o adecuado funcionamiento de la entidad.

**ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.** La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. La solicitud de ofertas se hará por medio de invitación escrita dirigida a cada uno de los oferentes por medio físico o por el correo electrónico. La invitación será suscrita por el Gerente de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta. Ningún otro funcionario de la entidad está autorizado para realizar invitaciones.
- b. Se publicará mínimo de dos (2) días hábiles siguientes, en la página web de la entidad loteriadecucuta.gov.co el aviso de convocatoria a los invitados a presentar propuesta que contendrá los estudios previos y el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- c. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones o términos de referencia.
- d. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del pliego de condiciones o términos de referencia, éstas se realizarán mediante adenda.
- e. Las propuestas deberán ser radicadas en el Archivo de la entidad o en la forma que determine el pliego de condiciones o términos de referencia.
- f. Una vez recibidas las propuestas se realizará la Audiencia de Cierre de la Contratación, de la cual se levantará la correspondiente Acta.
- g. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, designado para el proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- h. El informe de evaluación y calificación será publicado en la página Web de la entidad, por un término mínimo de dos (2) días hábiles.
- i. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- j. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- k. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
- l. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

**PARAGRAFO.** La actividad contractual celebrada, se publicará en el Sistema SECOP II.

## 8.2 Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

### 8.3 Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 8.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento.

En el evento de presentarse empate entre dos (02) o más ofertas la E.I.C.E Lotería de Cúcuta aceptará la oferta que contenga el mayor puntaje de la Propuesta Económica; si el mismo continua se adjudicará el contrato a quien haya presentado primero en el tiempo la respectiva propuesta.

### 8.5 Declaratoria de desierta del proceso de selección

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

### 8.6 Presentación de la propuesta

#### 8.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono y dirección electrónica, así:

### E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

#### INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2026

**PROONENTE:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos debidamente foliados que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.



La E.I.C.E Lotería de Cúcuta no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta no realizará adjudicaciones parciales. Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

#### **8.6.2 Radicación de la propuesta.**

Las propuestas deben ser radicadas en la Recepción de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta, a más tardar el 6 de febrero de 2026, a las 5:00 pm. o al correo electrónico [contratacion@loteriadecucuta.gov.co](mailto:contratacion@loteriadecucuta.gov.co)

#### **8.6.3 Idioma de la propuesta**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

#### **8.6.4 Costos de la propuesta**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La E.I.C.E Lotería de Cúcuta en ningún caso, será responsable de los mismos.

#### **8.6.5 Firma de la propuesta**

La propuesta y sus anexos deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

#### **8.6.6 Validez de la propuesta**

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

#### **8.6.7 Reserva de documentos**



El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

#### **8.6.8 Plazo para la presentación de ofertas**

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación, es decir el día seis (6) de febrero del 2026 a las tres 5:00 p.m.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

### **9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta procederá a verificar los requisitos habilitantes de los oferentes:

#### **9.1 Capacidad jurídica**

##### **9.1.1. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP:**

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES antes de la fecha de cierre del proceso. Para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta, el RUP debe estar en firme.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes, que regulan el Registro Único de Proponentes, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en alguna de las clases que se describen:

Código	Nombre
72141300	Servicio de Construcción de facilidades atléticas y recreativas.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en este. En el caso de formas asociativas como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito según lo establecido anteriormente.

#### 9.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ( anexo 1 )

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo Nº 1 , dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

#### 9.1.3 ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

**Persona Natural:** El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en INGENIERIA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta, y de su cedula de ciudadanía.

**Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

**Consorcio o unión temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá

ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de esta, y de su cedula de ciudadanía.

**9.1.4 HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA. PLIEGO**

El invitado tendrá que presentar los formatos de hoja de vida de la función pública al igual que el formato de declaración bienes y rentas juramentado, de ser persona jurídica tendrá que anexar los del representante legal.

**9.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

**9.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

La EICE Lotería de Cúcuta, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal,

se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la entidad.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, registro de medidas correctivas RNMC, y consulta de inhabilidades por delitos sexuales, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, medidas correctivas o inhabilidades por delitos sexuales.

#### 9.1.7 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

#### 9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El invitado apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander y de la EICE Lotería de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la

responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción. Si, el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

#### 9.1.9 . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El invitado debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

#### 9.1.10 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes deberá tener un objeto social acorde al objeto del contrato que se pretende celebrar

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan

#### 9.1.11. DECLARACIÓN DE ESTAR EXENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO )

Los proponentes no deben encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será



declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**9.1.12 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL FUTURO CONTRATO A CELEBRAR:**

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización, anexando copia autenticada de la misma

**9.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

**9.1.14 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**9.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIEMIENTO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

## 9.2 CAPACIDAD TECNICA REQUITO HABILITANTE

### 9.2.1 EXPERIENCIA

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Invitado, no otorga puntaje; pero en el evento en que el invitado no la acredite se le rechazará su propuesta.

El invitado debe acreditar experiencia en la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS** en **OBRAS CIVILES**, excepto obras viales, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria dé como resultado un valor total igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder al siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Tabla No.1 – Experiencia Clasificador UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	14 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	13 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Es menester recalcar que dando cumplimiento a esta experiencia general garantiza la EICE Lotería de Cúcuta el cumplimiento del principio de selección objetiva principio dependiente del principio reinante de igualdad en los negocios jurídicos contenciosos, ya que al solicitar este tipo de experiencia damos por sentado la ejecución del potencial contratista en obras como coliseos desarrollados en escenarios deportivos, actividad que es homologa a la que se desarrollara en el edificio Rosetal.

El invitado deberá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **DOS (02) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES**, excepto obras viales, que cumplan con los requisitos aquí establecidos, la cual se verificará a través de la información relacionada a continuación

<b>Contratante:</b>	Que hayan sido ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas.		
<b>Objeto:</b>	<p>Cuyo objeto o el alcance del objeto esté relacionado con OBRAS CIVILES, excepto viales.</p> <p>En todo caso, los contratos acreditados para la EXPERIENCIA GENERAL deberán encontrarse clasificados en los códigos previstos por la entidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 721413 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS, requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del invitado, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.</p> <p>Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en la sumatoria en los contratos presentados:</p>		
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>
	1	CARPINTERIA METALICA	M3



	2	ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO	M3
	3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS	ML_M2
	4	PISO Y/O PLACA Y/O LOSA EN CONCRETO	M2
	5	LAMINA Y/O TEJA TERMOACUSTICA Y/O SIMILAR	M2
<b>Valor:</b>	La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial de la presente Selección expresado en ( <b>416.29 SMMLV</b> ).		

Cabe recalcar que NO se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contrato, la entidad podrá solicitar al invitado subsanar.

Debe acreditarse por lo menos dos contratos que den la suma de la cuantía a ejecutar con los códigos de unificación de bienes y servicios ya mencionados.

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

- a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

**9.2.2 PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL**



El invitado deberá presentar, a consideración entidad, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”,

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Cargo desempeñado

Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).

Entidad contratante, teléfono y dirección.

Firma de la persona competente que certifica.

#### **NOTAS:**

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

Fotocopia de la Cedula de ciudadanía

Fotocopia del Título Profesional

Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente

Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	
DIRECTOR DE OBRA	<b>Formación Académica</b> Poseer matrícula profesional de INGENIERO CIVIL. <b>Cantidad:</b> Uno (01)



	<p><b>Experiencia General:</b> Mínimo <b>DIEZ (10) AÑOS</b> como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo <b>CINCO (05) AÑOS</b>, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente selección, como DIRECTOR DE OBRA en proyectos de obras civiles, excepto viales.</p> <p><b>% de dedicación:</b> 50%</p>
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	<p><b>Formación Académica:</b> Poseer matrícula profesional de INGENIERO CIVIL.</p> <p><b>Cantidad:</b> Uno (01)</p> <p><b>Experiencia General:</b> Mínimo <b>TRES (03) AÑOS</b> como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo <b>TRES (02) AÑOS</b>, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente selección, como RESIDENTE DE OBRA en proyectos de obras civiles, excepto viales.</p> <p><b>% de dedicación:</b> 100 %</p>

### 9.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024. Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados. Los indicadores se calcularán mediante la sumatoria de los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo siempre y cuando la participación de los integrantes sea mayor o igual al 30%; en el caso que la participación mencionada sea inferior al 30% por alguno de los integrantes de la unión temporal el cálculo de la verificación financiera se realizará mediante la suma de los promedios ponderados, de acuerdo a la participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.



La E.I.C.E Lotería de Cúcuta se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a $\geq 5,00$
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a $\leq 0,38$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	Mayor o igual a $\geq 1,00$

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### 9.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonial	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,08$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a $\geq 0,07$
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a valor del presupuesto

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.

Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con los indicadores de capacidad organizacional.

#### 9.5 CAPACIDAD RESIDUAL (K DE CONTRATACIÓN)

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de menos de doce (12) meses, la capacidad residual de contratación a acreditar por los invitados será igual a:

**CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN = \$ 728,895,427.00**

El invitado debe acreditar una capacidad residual o K de contracción igual o superior a **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 728,895.427.00)**

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Como se trata en el particular de invitados con RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} * \left[ \frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100} \right] - \text{SCE}$$

Donde:

- CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
--------------------------------	--------------------------------

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

**- E = EXPERIENCIA**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} * \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**- CF = CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**- CT = CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollos actividades relacionadas directamente a la construcción.

**- SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN**



El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar:	

El cálculo del Saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de *CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES* la capacidad residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.



**LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, TÉCNICO, Y FINANCIERO, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

REQUISITO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

## 9.5 Documentos técnicos habilitantes

### 9.5.1 Experiencia Mínima habilitante

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, en las que se evidencie haber ejecutado como mínimo dos contratos de obras civiles (excepto obras viales) a la fecha de cierre del proceso de contratación, de como mínimo de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINOC MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETEPESOS (\$728,895,427.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas. Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato que este relacionado con obras civiles (excepto viales).
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general deberán encontrarse clasificados en los códigos previstos por la entidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 721413 – SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS, requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del invitado, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección. Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en la sumatoria en los contratos presentados:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	CARPINTERIA METALICA	M3



2	ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO	M3
3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS	ML_M2
4	PISO Y/O PLACA Y/O LOSA EN CONCRETO	M2
5	LAMINA Y/O TEJA TERMOACUSTICA Y/O SIMILAR	M2

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (01) certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

#### **9.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

#### **9.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se deseé realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Invitación Privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Invitación Privada se haya cerrado.

#### **9.8 RETIRO DE LA PROPUESTA**



Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Invitación Privada deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la E.I.C.E Lotería de Cúcuta y por el solicitante.

## 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Económico	70
Calidad-desempeño del contratista en contratos anteriores	30
Certificaciones de terminado a satisfacción de 2 (dos) proyectos de obra similares características por la misma cuantía o superior (acta de liquidación)	20
Cumplimiento contratos anteriores (acta de liquidación) finalización del proyecto sin prorrogar	10
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo, evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos. Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni técnica ni económica.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

### 10.1 PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS MÁXIMO)

El comité evaluador asignara los puntos por el método de menor valor que funcionara de la siguiente manera, asignando puntos a cada propuesta entregada como respuestas a las invitaciones a participar, garantizando así la elección de la propuesta más favorable en términos pecuniarios para la entidad.

Este método consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de



aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{70 * (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Dónde,

$V_{MIN}$  : Menor valor de las ofertas válidas.

$V_i$  : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$ .

$i$ : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de realizarse corrección aritmética de la propuesta y esta supere en más del 5% el valor originalmente presentado, se rechazará la propuesta, incluso si esta se encuentra en el rango señalado para los precios.

## 10.2 CALIDAD – DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (30 PUNTOS MÁXIMO)

La entidad solicita certificación en el que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas y las actividades relacionadas dentro del objeto y alcance contractual para su ejecución, para el cual se tendrán en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje, de acuerdo con la información de **DOS (2) CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA**, y cumpla los siguientes requisitos.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación
<b>VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO AL AÑO 2026:</b>	Que la sumatoria de cada uno de los contratos presentados en valor presente sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV, correspondiente a <b>416.29 SMMLV</b> .
<b>OBJETO:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>– Que, se haya ejecutado con una ENTIDAD PÚBLICA.</li><li>– Que, con la certificación suministrada, el proponente deberá demostrar mediante acta de entrega y recibo definitiva, haberse ejecutado las siguientes actividades de obra.</li></ul>



ITEM	DESCRIPCION	UND
1	CARPINTERIA METALICA	M3
2	ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO	M3
3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS	ML_M2
4	PISO Y/O PLACA Y/O LOSA EN CONCRETO	M2
5	LAMINA Y/O TEJA TERMOACUSTICA Y/O SIMILAR	M2

  

<b>CLASIFICACIÓN:</b>	Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificado en el RUP en el código de Clasificador de bienes y servicios a 3 nivel, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, a saber: <b>Código UNSPSC 721413.</b>
-----------------------	---

De manera que para cada uno de los contratos presentados ejecutados con el cumplimiento a cabalidad de la anterior tabla por parte del proponente, se le otorgara al contratista **10 puntos** por cada uno de los contratos presentados, es decir que de cumplir con la presentación de los dos contratos que cumplan estas condiciones, el proponente se le otorgaran **20 puntos**.

## 11. EVALUACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de todos los factores de evaluación, se le adjudicará el contrato.

### 11.1 Única Oferta

Si se presente una única oferta la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

### 11.2 Visitas

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

### 11.3 Terminación del proceso

La E.I.C.E. Lotería de Cúcuta podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Invitación Privada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

### 11.4 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web [www.loteriadecucuta.gov.co](http://www.loteriadecucuta.gov.co)

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley.

#### **11.5 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar**

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

#### **11.6 Declaratoria de desierta del proceso de selección**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### **11.7 causales de rechazo de las ofertas**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva y especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, se modifique, altere su descripción o servicio.
8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al valor del presupuesto oficial.
10. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la E.I.C.E Lotería de Cúcuta y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
13. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Cuando el proponente que no suministre la información y/o documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

16. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por servicios diferentes o que no cumplan todas las características técnicas descritas en la presente invitación.
17. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.
18. Cuando una vez requerido por la Entidad el proponente no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 12.1 Forma de pago

La EICE Lotería de Cúcuta pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, solo con ajustes de ser necesario tal como lo prevé el estatuto contractual en los casos específicos donde se demuestre hechos propios de la teoría de imprevisión o hechos no imputables al constructor, durante la ejecución se dejara constancia del hecho dañoso y de la voluntad y solicitud del contratista en aras del principio de buena fe contractual para dirimir cualquier diferencia suscita en el desarrollo del contrato, los pagos se efectuaran previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante y el/la supervisor designado por la entidad.

La EICE Lotería de Cúcuta cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer pago de por lo menos el 16 por ciento (16%) del valor del contrato o el porcentaje mayor ejecutado no menor al 16%, luego de QUINCE (15) posterior a la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del supervisor del avance porcentual mencionado presentado en el acta de obra además del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales.
- b) tres pagos iguales, es decir de por lo menos el veintiocho por ciento (28%) del valor del contrato o el porcentaje mayor ejecutado no menor al 28% acumulado de ejecución, luego de TREINTA DIAS ( 30 ) posterior a la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del supervisor del avance porcentual mencionado presentado en el acta de obra además del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales.

**PARÁGRAFO 1.** Para hacerse efectivo el pago final de obra, tendrá que contar con el certificado de entrega a satisfacción de la obra suministrada, por parte de la supervisión y con visto bueno del ordenador del gasto, además del acta final de obra donde conste las cantidades finales entregadas en la obra suministrada.

**PARÁGRAFO 2.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

**PARÁGRAFO 3.** El contratante, entregara al contratista, en las instalaciones de la entidad el recibo de egreso correspondiente además de copia de la liquidación del pago, con la descripción de carga impositiva aplicada al contrato y al contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al pago.

#### **12.2 Valor del contrato**

El valor del contrato será el de la propuesta más favorable.

#### **12.3 Domicilio contractual**

Para todos los efectos se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

#### **12.4 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la aprobación de las garantías a que haya lugar.

#### **12.5 Prohibición de ceder el contrato**

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

#### **12.6 Control y vigilancia del contrato**

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través del funcionario que fuere designado para tal fin conforme a los preceptos del Manual de contratación de la entidad, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.I.C.E Lotería de Cúcuta.

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **13.1 Obligaciones generales**

- 1).** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- 2).** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- 3).** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- 4).** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5).** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

#### **13.2 Obligaciones del Contratista**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones de las que habla el Artículo 15 del acuerdo N°005. de diciembre de 2024 ***De los Derechos y Deberes de los Contratistas*** deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones. Son obligaciones del Contratista las siguientes:

- 1).** Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los estudios previos, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por la EICE lotería de Cúcuta.
- 2).** Informar oportunamente a la entidad por medio del supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 3).** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor y/o supervisor del contrato.
- 4).** Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado a la entidad en el momento del recibo final o liquidación del mismo.

**5).** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.

**6).** Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

**7).** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.

**8).** Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

**9).** Informar al supervisor y al contratante sobre cualquier situación que pudiere afectar la normal ejecución del objeto contratado.

**10).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

**11).** Las demás que fueren necesarias y/o requeridas por la supervisión o el contratante siempre que no fueren contrarias a la naturaleza y el objeto del contrato.

### 13.3 Obligaciones de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

Son obligaciones de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta las siguientes:

**1).** Efectuar oportunamente el pago por concepto servicios prestados, que fueren recibidas a satisfacción mediante documento escrito en el cual se certifique cumplimiento emanado de la supervisión.

**2).** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**3).** Verificar como requisito para cada pago el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

**4).** Facilitar al contratista la información documentos, espacios, manuales y demás datos que fueren necesarios para la cabal materialización del objeto contratado.

### 14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que

cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

IDENTIFICACION DE RIESGOS				
ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS				
RIESGOS	EFECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras.	6	50%	300
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas.	9	30%	270
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas.	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas.	7	5%	35
Incumplimiento del contratista.	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160

## 15. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

**15.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del contratante EICE Lotería de Cúcuta, NIT. 890.500.641-6, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la EICE Lotería de Cúcuta identificada con NIT. 890.500.641-6.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la EICE Lotería de Cúcuta, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.



### GARANTÍA ÚNICA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de la obra	30 % valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.

### PÓLIZAS ADICIONALES

Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato
--	--------------	--

<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Alexander Capacho Cabeza</b>
<b>Cargo:</b>	Secretario General



**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

San José de Cúcuta, \_\_\_\_\_ de 2026

Señores  
**E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA**  
E.S..D

**REF.: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2026**

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato. En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, son de mi exclusivo Riesgo y Responsabilidad.

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el Acuerdo No. 005 del 26 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta".

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. Autorizo a la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a que me notifique cualquier actuación a través del correo electrónico que a continuación suministro.

14. Autorizo a la E.I.C.E Lotería de Cúcuta a que consulte bases de datos que contenga información, mía y de la empresa que represento, que resulte relevante para este proceso de contratación.

La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios.

Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_



## ANEXO No. 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTE ECONOMICA

San José de Cúcuta, \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

**E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA**

E.S.D

**REF.: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2026**

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta económica:

#### SERVICIO A OFERTAR

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr Unit	Vr Parcial
<b>1. PRELIMINARES DE OBRA</b>					
1.01	Demolición manual de mortero de nivelación y recubrimiento de cara superior de columnas existente e=10 cms estimados (hasta conseguir acero longitudinal de columnas sección transversal de columnas existente)	und	<u>18.00</u>		
1.02	Localización y Replanteo de remate de columnas en última planta para instalación de apoyos de nueva cubierta	und	<u>18.00</u>		
1.03	Aseo y limpieza inicial de columnas fabricadas en ángulo metálico	und	<u>18.00</u>		
1.04	Suministro e instalación de mortero de nivelación estructural Sika Grout_212 lechada bajo flanche para arranque de columnas 0.41m2	und	<u>18.00</u>		
1.05	Suministro e instalación de anclajes químico para 5 pernos de 18 cms grado B7 _ A193_ por unidad de apoyo como se muestra en diseño con Sika Top anchorfix 3030 o similar (incluye anclaje escalera)	und	<u>22.00</u>		
1.06	Localización y replanteo en alturas para cerchas correas riostras contravientos y tejas	m2	<u>749.13</u>		
<b>2. ESTRUCTURAS METALICAS</b>					
2.01	Platina octogonal de anclaje 9.5mm A-36 para apoyos de cubierta central con 5 pernos de anclaje 3/4" 300 mm 3 tuercas por anclaje según detalle estructural (Incluye terminación en pintura intemperie)	und	<u>18.00</u>		
2.02	Suministro e instalación Columna 4 caras sección 25x25 cms en acero fabricada en perfil Angulo2 1/2" x 1/8" H=40cms con placa de apoyo fijo en platina 9.5mm A-36 30x30 (incluye placa de conexionado de perfil Angulo y soldadura 7018 cordón 6mm)	und	<u>9.00</u>		
2.03	Suministro e instalación Columna 4 caras sección 25x25 cms en acero fabricada en perfil Angulo2 1/2" x 1/8" H=40cms con placa cajón de apoyo móvil con en platina 6.4mm A-36 30x30 y barras de acero liso 3/4"(incluye placa de conexionado de perfil Angulo y soldadura 7018 cordón 6mm)	und	<u>9.00</u>		



2.04	Platina rectangular 16x42 cms de anclaje 9.5mm A-36 para apoyos de escalera acceso a cubierta con 4 pernos de anclaje 3/4" 300 mm 3 tuercas por anclaje según detalle estructural (Incluye terminación en pintura intemperie)	und	<u>4.00</u>		
2.05	Escalera metálica armada ancho=1.50 mts en viga tipo IPE 220 y pasos en lamina acero anti derrapante calibre 6mm con refuerzo inferior de paso en Angulo 1 1/2" x 1/4" y pasamanos compuesto por roda manos de remate y caños de refuerzo de verticales en tubería 1 1/2" redonda y barandal en tubería redonda 5/8" redonda calibre 20 (incluye terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>		
2.06	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 1</b> con caballete a sobre altura y vano para empate con escalera fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>		
2.07	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 2</b> con caballete a sobre altura fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>1.00</u>		
2.08	Cercha e= 20 cms L=16.20mts <b>TIPO 3</b> fabricada en Angulo así: Alma diagonal = L 2" * 1/8"--Alma vertical = L 1 1/2" * 1/8"--Cordón infer 1 = L 2 1/2" * 5/16"--Cordón infer 3 = L 2" * 1/8"--Cordón inf intermedio = L 2" * 1/8"--Cordón sup 1 = L 2" * 3/16"--Cordón sup 3 = L 2 1/2" * 3/16"--Cordón sup intermedio = L 2 1/2" * 3/16"--Transversal inferior – transv sup = L 3/4" * 1/8" (incluye platinas de conexionado - servicio de grúa - terminación en pintura intemperie)	und	<u>7.00</u>		
2.09	Correa metálica perfil C 220x80 calibre 3mm (con desperdicio obligado por distancia entre ejes de estructura existente .50mts)	ml	<u>675.20</u>		
2.10	Cubierta en lámina tipo Monoroft de Metecno o similar, con espesor de poliuretano de 3.0 cm calibre 28	m2	<u>749.13</u>		
2.11	Remate caballete articulado 2 piezas sobre corona cubierta a dos aguas (incluye caballete interno)	ml	<u>44.20</u>		
2.12	Remate longitudinal alero hembra para panel Monoroft 30 mm	ml	<u>35.00</u>		
2.13	Remate gotero Z para panel 30mm tipo Metecno o similar	ml	<u>88.40</u>		
2.14	Riostra 1/2" para correas	ml	<u>280.00</u>		
2.15	Contravientos de 1/2" empotrados en vigas	ml	<u>319.20</u>		
<b>3. ASEO Y LIMPIEZA</b>					
3.01	Aseo y limpieza	m2	<u>749.13</u>		
3.02	Retiro de escombros	m3	<u>7.00</u>		

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente Invitación Privada y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incursio en causal alguna de incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.

Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$) letra y numero.

Que, la validez de la propuesta mínimo es de noventa (90) días.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal\_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su representante legal]



### ANEXO Nº 3

#### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha\_\_\_\_\_

Señores  
**E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA**  
Ciudad.

**Referencia: Invitación Privada No. 001 de 2026**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursivo en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2026.

**PROPONENTE:**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

**FIRMA:**

**ANEXO No. 4**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

Ciudad y fecha

**Señores**  
**E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA**  
**E.S.D**

**Referencia: Invitación Privada No. 001 de 2026**

El suscrito: \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_; domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ en Representación de la firma: \_\_\_\_\_, identificado con NIT No. \_\_\_\_\_, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Invitación Privada No. 001 de 2026, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de Proponente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que la empresa \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ participa del proceso de INVITACION PRIVADA No.001 de 2026 cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA SOBRE EL PORTICO CENTRAL DEL EDIFICO ROSETAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, por un valor aproximado de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINOC MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETEPESOS (\$728,895,427.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**SEGUNDA:** Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERA:** Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**COMPROMISOS ASUMIDOS:** El Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución, supervisión del contrato; y b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta durante el desarrollo del Contrato.
- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del proponente o de su representante legal]